

ACTA No. 022 (VEINTIDOS)**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA HIDROMIRA
CARCHI E.P. REALIZADA EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el día martes 30 de junio de 2026, siendo las once horas con cincuenta minutos, se constituyen en **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO**, los miembros del Directorio de HIDROMIRA CARCHI EP: Ing. Julio César Robles Guevara, Prefecto de la Provincia del Carchi y Presidente de la Empresa Pública; Mgs. Juan Carlos Salvador Morales, Director de Planificación del GAD Provincial del Carchi; e, Ing. Alex Javier López Valencia, Director de Obras Públicas del GAD Provincial del Carchi. Actúa como Secretario el Mgs. Miguel Montenegro, Gerente de la Empresa quien, cumpliendo el pedido del señor Presidente, pone en conocimiento el orden del día a tratar:

1

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del acta No. 21 de la sesión anterior;
3. Conocimiento del *Informe técnico: Análisis de la homologación propuesta por HIDROMIRA EP*, presentado por el Director de Planificación para el Desarrollo del GADPC;
4. Conocimiento y aprobación de la reforma al Estatuto Orgánico por procesos de HIDROMIRA CARCHI EP;
5. Conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Empresarial de HIDROMIRA CARCHI EP;
6. Asuntos varios;
7. Clausura.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - Por Secretaría se procede a constatar la asistencia del 100% de los miembros del Directorio; por lo que, al existir el quórum reglamentario, el señor Presidente instala la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 21 DE LA SESIÓN ANTERIOR. -Secretaría procede a dar lectura al acta No. 21 de sesión ordinaria de Directorio; finalizada su lectura, el Mgs. Juan Carlos Salvador mociona su aprobación; moción apoyada por unanimidad de los miembros del Directorio.

RESOLUCIÓN:

#22-SO-Jun-2026-p2-001-R: Por unanimidad se aprueba el acta No. 21 de sesión ordinaria de Directorio.

3. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO: ANÁLISIS DE LA HOMOLOGACIÓN PROPUESTA POR HIDROMIRA EP, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GADPC. -Se concede la palabra al Mgs. Juan Carlos Salvador, quien procede a explicar que el informe se realizó bajo una evaluación comparativa entre HIDROMIRA EP y empresas estratégicas del sector eléctrico nacional, que las

conclusiones se basan en la consistencia comparativa de la estructura actual, el impacto estructural de los escenarios de homologación propuestos, la sensibilidad financiera frente al incremento de costos recurrentes y la necesidad de una evaluación integral bajo criterios de sostenibilidad institucional. Por lo tanto, recomienda: evaluar alternativas de implementación gradual o focalizada, definir parámetros financieros de referencia para decisiones remunerativas, incorporar análisis de sensibilidad financiera como criterio previo de decisión y requerir un plan de sostenibilidad institucional complementario. En resumen, recomienda al Directorio no dar paso a la propuesta de homologación salarial en los términos actualmente planteados.

En respuesta al informe presentado, Gerencia solicita se conceda la palabra al Abg. Giovanni Lara para que exponga el informe técnico legal, el cual presenta un análisis diferente y conclusiones y recomendaciones que difieren de las expuestas en el informe presentado por el Mgs. Salvador, evidenciando nueve aspectos como: error metodológico fundamental al hacer una comparación de la EP con CELEC EP y CNEL EP, error en la aplicación del artículo 20 de la LOEP, el informe reconoce la diferencia de escala pero la ignora en sus conclusiones, error al ubicar a la EP dentro del quintil 4, omisión del principio de economía previsto en el COOTAD, análisis respecto del área jurídica, respecto de los cargos técnicos, indicador nómina/ingresos, variables que el informe no analiza e incorpora, falta de análisis con empresas públicas provinciales, así como su respectiva conclusión técnica y recomendación.

Conocido el contenido de los dos informes presentados, el Ing. Alex López mociona que el informe presentado por el Mgs. Juan Carlos Salvador se dé por conocido y el requerimiento sea retomado en el momento procesal oportuno, tal como ha sido la recomendación dada en el informe técnico-legal. Moción que recibe el apoyo del resto de miembros del Directorio.

RESOLUCIÓN:

#22-SO-Jun-2026-p3-001-R: En concordancia a la recomendación presentada por HIDROMIRA en su informe técnico-legal, por unanimidad, el Directorio da por conocido el *INFORME TÉCNICO: ANÁLISIS DE LA HOMOLOGACIÓN PROPUESTA POR HIDROMIRA EP, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GADPC*; tema que será retomado en el momento procesal oportuno.

- 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DE HIDROMIRA CARCHI EP.** – Para la explicación de este tema, se concede así mismo la palabra al asesor legal externo quien expone la importancia de reformar el Estatuto Orgánico de HIDROMIRA con base en la realidad actual de la EP, lo que permitirá tener un panorama más claro para el cumplimiento de funciones de su personal. Por lo tanto, se retoma el punto ocho del orden del día de la sesión ordinaria anterior de 26 de marzo de 2026, en la que se explicó la reforma integral de los procesos contemplados en el estatuto y que se adapte a las exigencias y normativas vigentes; así como para poder desarrollar los proyectos nuevos en los que está trabajando la Empresa. De igual manera, presenta la reforma al organigrama estructural, tal como se detalla en el anexo 1, lo que, en sí, no significa contratar nuevo personal actualmente sino subdividir el trabajo de quienes laboran actualmente, dando mayor facilidad a las actividades y

productos resultantes, a través del cambio de relación laboral por medio de nombramiento provisional, manteniendo los sueldos actuales.

El señor Presidente considera procedente su reforma en función del crecimiento institucional; sin embargo, debe guardar concordancia con la normativa vigente para que no sean observadas las resoluciones que se tomen al respecto.

Una vez aclaradas todas las observaciones, el Mgs. Salvador mociona que se apruebe la reforma al Estatuto Orgánico por Procesos de HIDROMIRA CARCHI EP, una vez que se derogue el actual a través de una resolución administrativa. Apoya la moción el Ing. Alex López y el voto de apoyo del señor Presidente del Directorio.

3

RESOLUCIÓN:

#22-SO-Jun-2026-p4-001-R: Por unanimidad el Directorio deroga la Resolución Administrativa No. HCEP-P-JT-001-MARZO-2023, de 12 de abril del 2023, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública HIDROMIRA CARCHI EP vigente y aprueba el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública HIDROMIRA CARCHI EP, actualizado, presentado en esta sesión; resolución administrativa que contará con la sumilla de la Procuraduría Síndica del GADPC y que entrará en vigencia con fecha de 30 de junio de 2026, sin perjuicio de la aprobación del acta.

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO EMPRESARIAL DE HIDROMIRA CARCHI EP. – De acuerdo a lo que establece la LOEP, en su artículo 9, numeral 6 sobre las atribuciones del Directorio: “*Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución*”, el Gerente General expone el Plan Estratégico Empresarial para el período 2026-2030, instrumento que incorpora cinco ejes estratégicos de crecimiento institucional, que permitirá transformar a HIDROMIRA CARCHI EP en una empresa pública generadora de energías renovables diversificada, sostenible y competitiva, como son: fortalecimiento institucional, consolidación hidroeléctrica, desarrollo geotérmico, desarrollo fotovoltaico y sostenibilidad y responsabilidad ambiental. Su ejecución permitirá posicionar a HIDROMIRA CARCHI EP como un referente nacional en generación eléctrica renovable y en innovación dentro del sector público energético ecuatoriano, ya que HIDROMIRA dispone de condiciones técnicas, legales e institucionales para consolidar un modelo empresarial basado en energías renovables, aprovechando las facultades previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas para establecer alianzas estratégicas y desarrollar proyectos de inversión de gran escala, como el desarrollo del Proyecto Geotérmico y la implementación del Proyecto Fotovoltaico que se constituyen en los pilares fundamentales de crecimiento institucional para el período 2026–2030, permitiendo incrementar la capacidad instalada, diversificar la matriz energética provincial y fortalecer la sostenibilidad financiera de la Empresa.

Ya que el Plan de Negocios está enlazado al Plan Estratégico y no se limita únicamente a la venta o comercialización de energía, el señor Presidente considera que debe presentarse, para aprobación del Directorio, el Plan de Negocios, Expansión e Inversión de la Empresa, en cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza de Creación.

En consecuencia, el Ing. Alex López mociona que se apruebe el Plan Estratégico Empresarial 2026-2030 presentado en la sesión y, que se disponga la presentación del Plan de Negocios en una próxima sesión. Moción apoyada por el Mgs. Juan Carlos Salvador y el señor Presidente.

RESOLUCIÓN:

#22-SO-Jun-2026-p5-001-R: Por unanimidad el Directorio aprueba el Plan Estratégico Empresarial 2026-2030. Además, se dispone la presentación del Plan de Negocios en la próxima sesión de Directorio. Resolución que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

5. **ASUNTOS VARIOS.** – El Gerente General pone en conocimiento del Directorio el cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual fue ejecutado dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. Asimismo, informa que, como resultado de dicho proceso, se elaboró el Plan de Trabajo que incorpora las sugerencias formuladas por la ciudadanía. Entre las acciones contempladas se encuentra la socialización trimestral de la gestión institucional a través de los medios de comunicación locales, conforme a un calendario de difusión trimestral que se prevé ejecutar durante el período restante del año 2026.
- El señor Presidente solicita que el contenido de toda socialización sea previamente revisado por la Dirección de Comunicación del GADPC; por lo tanto, se procederá de esa manera.

6. **CLAUSURA.** – Finalizados los puntos a tratar y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente clausura la presente sesión ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública HIDROMIRA CARCHI EP, párrafo tercero: “Sin perjuicio de la ejecución inmediata de la resolución adoptada, el acta será aprobada y suscrita en la próxima sesión de Directorio”, disposición que se aplicará a todas las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

Para constancia y en conformidad del contenido de la presente acta, firman:



Julio César Robles Guevara
PREFECTO DEL CARCHI

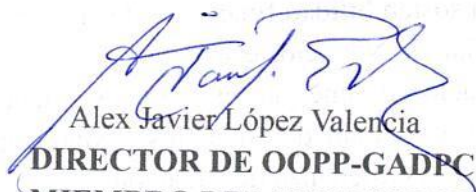
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Miguel Ángel Montenegro
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO



Juan Carlos Salvador Morales
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN-GADPC
MIEMBRO DEL DIRECTORIO



Alex Javier López Valencia
DIRECTOR DE OOPP-GADPC
MIEMBRO DEL DIRECTORIO